

Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

Item Seberga. Quentor general. Cui mille
marabos de oleo an. et lili. p. d. n. salu.
et omnia de se. ano

U

~ Estar mais do que maravilhado e gloriar-se
em não ter pago aqui no goa de Alcaide
nada por causa da probidade e integridade
do mesmo D. João d'Almeida

טז

~ yston mas oymen to m rabe de sa ydr
tanto de libran ymanaron pagare
amberto y fructos de mo nestero de dena
San fransisco de esta ciudad y dea capellan
de los misas q syen deos con nes de ymte
de san martin de este año

U^d—

~ Ven mas mil e 700 montos marabes
 Gon 2 d ramos de lebrar en ymanera
 pagar amotas de 32 d ramos yregonero 7
 Oficinas publicas de sta ciudad y d ramos
 de amano del 30 año pasado

109—

[illegible]

Uat Lxxv

[illegible]

Va — m^o

~ Item sekharon qman darsi pagador
martini de naon qingue de cana
de de de mada de fa cudad qre co
fernandij de matana de de de fernan
Lad de la juncion de fa cudad y de
Galano de la paxa de de de de
de de fa junta de san martin de
Hernandez de la galano de de

170 Le

- 1700 mas Schlaran pinnarar me 12
Allican & 100000 be gennale 1100 1/2.



9

Esta es una copia de lo que se ha
 visto y oído en el año de mil e
 quinientos e sesenta e tres en la
 ciudad de Valencia de España en la
 casa de la Audiencia de ella en la
 qual se fue oído y visto lo que
 se sigue:

Uat

vni

En esta es una copia de lo que se ha
 visto y oído en el año de mil e
 quinientos e sesenta e tres en la
 ciudad de Valencia de España en la
 casa de la Audiencia de ella en la
 qual se fue oído y visto lo que
 se sigue:

clv

En esta es una copia de lo que se ha
 visto y oído en el año de mil e
 quinientos e sesenta e tres en la
 ciudad de Valencia de España en la
 casa de la Audiencia de ella en la
 qual se fue oído y visto lo que
 se sigue:

Uat

Lxx

En esta es una copia de lo que se ha
 visto y oído en el año de mil e
 quinientos e sesenta e tres en la
 ciudad de Valencia de España en la
 casa de la Audiencia de ella en la
 qual se fue oído y visto lo que
 se sigue:

Jo dalmarte de su magestad de rocin
 de unno Obispo de y de los gascas
 y bigas de los Obis de y de los
 de unno de los Obis de y de los
 todos de unno de los Obis de y de los
 morne de unno de los Obis de y de los
 de los de unno de los Obis de y de los
 de unno de los Obis de y de los
 de unno de los Obis de y de los
 de unno de los Obis de y de los

xlvv

- Item mas suponi y de cargo q le mandaron
 librar pagar a sup ba de averia de a de
 hermandad q fue de año proximo pasado de la
 hermandad de aya a ruz de cules y de
 que q le p cargo y de mandado de e indr
 qvando en uer pfo de la carzel q fu en
 qnd porobman a fura de angue tina y mo
 q de a mo parese pfo de a m ruz de
 de a fof Genas

Dea xl

[illegible]

η Us here

[illegible]

1. Uran

A single staff of handwritten musical notation. It begins with a stylized 'S' or 'C' clef on the left. The staff contains several notes and rests, including a prominent note with a sharp sign (#) in the center. The notation is written in dark ink on aged, slightly textured paper.

- yten mas se pone por cargo de libranza
mandaron pagar a Juan Torres de carate
pro curador de la ciudad de esta ciudad que
los reales ydros de tabaco y de otros de pango
dela de fensa de lms de pango y de
ladron y de q no tubo vuner de pagar
- yten mas se pone por cargo de libranza
mandaron pagar a y mgo de vergara pro cu
rador de esta mandad de muno ca vno de
los dueños de esta robman y de quatto dias
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
- yten mas se pone por cargo de libranza
mandaron pagar a Diego y de vergara
pro curador de esta mandad de muno ca vno de
los dueños de esta robman y de quatto dias
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
- yten mas se pone por cargo de libranza
mandaron pagar a Juan Torres de carate
pro curador de esta mandad de muno ca vno de
los dueños de esta robman y de quatto dias
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
- yten mas se pone por cargo de libranza
mandaron pagar a Juan Torres de carate
pro curador de esta mandad de muno ca vno de
los dueños de esta robman y de quatto dias
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
- yten mas se pone por cargo de libranza
mandaron pagar a Juan Torres de carate
pro curador de esta mandad de muno ca vno de
los dueños de esta robman y de quatto dias
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
- yten mas se pone por cargo de libranza
mandaron pagar a Juan Torres de carate
pro curador de esta mandad de muno ca vno de
los dueños de esta robman y de quatto dias
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
- yten mas se pone por cargo de libranza
mandaron pagar a Juan Torres de carate
pro curador de esta mandad de muno ca vno de
los dueños de esta robman y de quatto dias
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms
de pango de fensa y de tabaco y de otros
reales ydros de tabaco y de otros de lms

Uc xxxvi

Uat e vi

Uat e vii

viii e l

Uat e vi

Uat e vii

$x_1 \vee a \quad L$

U8—el.

vin Uga el vin

Uta^o vn

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife
milita un cuartel de infantería de a pie
por el que se trata de dar a los soldados
que en ella sirven

a la vez

L. 17

que se cargo de los mrs. que se dan de abedro
nueva de provincia tiene que se le da
además de esto

Por lo que se trata de dar a los soldados
que en ella sirven de abedro de mrs.
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro

Primera parte de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro

17 19

Y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife
que se cargo de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro

10

Y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife
que se cargo de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro

10

Y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife
que se cargo de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro

10

Y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife
que se cargo de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro

10

Y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife
que se cargo de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro

10

Y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife
que se cargo de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro
que se dan de los mrs. que se dan de abedro

10

[illegible]